



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto 4.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 24-05-2019.- Delegación de Recursos Humanos.- Modificación de la Relación de Puestos (RPT) de Personal de la Corporación núm. 4/2019

Por la Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de 20 de mayo de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa a la modificación de la Relación de Puestos (RPT) de Personal de la Corporación núm. 4/2019, que copiada textualmente dice:

“La Diputación Provincial de Málaga tiene como prioridad la prestación de unos servicios públicos de calidad a los Ayuntamientos y a la Ciudadanía en general, siendo la gestión de los recursos humanos una de las principales herramientas para conseguir dichos objetivos. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es el principal instrumento organizativo y de gestión de recursos humanos en las Administraciones, a través del cual se racionaliza y ordena la función pública. El art. 90.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, establece que *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.”*. En este sentido, se hace conveniente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y su actualización a los permanentes cambios y necesidades que surgen en las diferentes Áreas de Gobierno, Delegaciones y Unidades Organizativas en las que se estructura la Diputación.

Dentro del ejercicio de la potestad de autoorganización conferida a la Administración, se halla la posibilidad de crear, amortizar, modificar, y/o trasladar puestos de trabajo mediante la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo, si bien ello se encuentra sujeto a la correspondiente justificación, cumpliendo de este modo, con el mandato recogido en el art. 103.1 de la Constitución, que establece: *“La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho”*.

La presente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal de la Corporación, núm. 4/2019, fue remitida a la Secretaría General, en fecha 15/05/2019, a los efectos de emisión del correspondiente informe preceptivo, habiéndose emitido el mismo en fecha 17/05/2019, firmado electrónicamente (CSV 394f3550f9ee8a174413bd730ad6ae732ec0efc3) por la Secretaria General, el cual consta en el expediente, incorporándose a la presente propuesta, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 4024/2018, de 14 de diciembre de 2018.

Por todo ello es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 b), c) y m) y 72 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba



el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 4, 33, 90 y 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la bases del Régimen Local, arts. 126.4 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, arts. 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, art. 61 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 172 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 35, 45 y 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, art. 3.1.d de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, y art. 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 10 de mayo de 2019, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, la Diputada que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

1.- Crear, con las características y requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de Personal Funcionario, en la unidad organizativa que se indica, el siguiente puesto de trabajo:

Nº	Denominación Puesto Trabajo	CÓD. PTO.	U.O.	Nº ESP.	SG.	C.D.	VPPT	ESCALA	SUBESCALA	CONCURSO	REQUISITO	UNIDAD ORGANIZATIVA
1	TESORERO/A ADJUNTO/A	F00618	S018	2	A1	30	7500	F.H.N.	IT	CONC	Disponibilidad y Dedicación	Tesorería

La creación del puesto de trabajo Tesorero/a Adjunto/a, se justifica por las consideraciones y razones expuestas, por el titular de la unidad organizativa Tesorería, en Nota Interior de 26 de marzo de 2019, Nº Registro 451, de RR.HH., dirigida a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, de la cual se adjunta copia al expediente.

2.- Proceder al traslado de los puestos de trabajo que se señalan, junto a la persona afectada en su caso, sin que se produzca variación alguna en las características de los mismos, según se indica a continuación:

Nº	Unidad Organizativa (origen)	Denominación Puesto de Trabajo	Código Puesto	U.O. (origen)	Nº Esp (origen)	Unidad Organizativa (destino)	Código Puesto	U.O. (destino)	Nº Esp (destino)	OCUPADO
1	Centro Guadalmedina	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.)	L00097	S032	2	Residencia La Vega (Antequera)	L00097	S067	4	SI

2	La Noria Centro de Innovación Social	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.)	L00097	S161	1	Residencia La Vega (Antequera)	L00097	S067	5	SI
3	Centro Guadalmedina	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.)	F00593	S032	4	Residencia La Vega (Antequera)	F00593	S067	1 7	SI
4	Residencia La Vega (Antequera)	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.)	F00593	S067	13	Centro Guadalmedina	F00593	S032	3 5	NO

En el presente punto, se propone modificar la adscripción orgánica de determinados puestos de trabajo y ello debido, por una parte a la reubicación temporal de diverso personal llevada a cabo mediante Decreto de la Presidencia nº 329/2017, de 20 de febrero, constando en el mismo que con motivo de las obras de restauración en la Residencia San Carlos de Archidona se procedió al traslado de los usuarios/as de dicha Residencia a la de La Vega de Antequera. Esta unificación conllevó la reestructuración del personal de acuerdo con las necesidades del Servicio y respetando las ratios establecidas en la Orden de 5 de noviembre de 2007, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. En este sentido, una vez cubiertas las necesidades de Plantilla para la prestación del Servicio (usuarios de ambas Residencias, en La Vega) se hizo necesaria la reubicación temporal, en otros Centros Asistenciales, de una serie de puestos y sus titulares siguiendo los criterios aprobados en Mesa General de Negociación de 30 de enero de 2017. Por otra parte, como consecuencia de la asignación inicial de puesto de trabajo al Centro Guadalmedina, tras la toma de posesión de personal procedente de la OEP 2006, y tratándose de funcionaria incluida en el mencionado Decreto de la Presidencia nº 329/2017, es por lo que dadas las jubilaciones producidas en la Residencia de La Vega se hace posible el retorno a la misma de parte del personal, en su día reubicado temporalmente, teniendo en cuenta la voluntad de las interesadas y los criterios de Mesa General de Negociación aludidos.

3.- Describir las funciones del siguiente puesto de trabajo, con el objeto de actualizar y dar mayor concreción a las mismas:

AUXILIAR DE TALLER: (Código: F00572, CD: 14, Subgrupo: E, VPPT: 1625, Escala: E.A.E., Subescala: SE):

- Desarrollar cualquier tarea relacionada con el manipulado del papel (corte del papel antes de la entrada en máquina, corte del material gráfico impreso, atención a la salida del tren de alzado y de la plegadora, empaquetado). Todo ello previa preparación de la maquinaria por los oficiales de artes gráficas.
- Llevar a cabo tareas de carga y descarga de mercancías de la imprenta.
- Efectuar la recogida y entrega de material del encuadernador/a con vehículo del Cedma (incluye conducción del vehículo).
- Realizar el traslado de publicaciones de la imprenta al almacén del Cedma.
- Manejar la transpaleta eléctrica para carga y descarga de papel.
- Retirar el material de desecho.
- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones que le sean encomendadas por la Jefatura de Servicio en el ámbito de su puesto de trabajo y categoría profesional.

4.- Publicar íntegramente la presente modificación de RPT en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Málaga.

5.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Administración de RR.HH., para su conocimiento y demás interesados.”

En el expediente, presentado por razón de urgencia a la sesión del Pleno y sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, y que tampoco ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, figura informe favorable del Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales, informe de la Jefa Sección Procesos, informe de la Secretaría General, e informe de la Intervención y el correspondiente documento contable (RC 920190004337).

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos, y una del diputado no adscrito), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

LA SECRETARÍA



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

965730cf50ed0c2dd2f3f634ffb5e153329b1f1f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****813**

FECHA Y HORA

31/05/2019 16:26:41 CET

